



El Consejo de Ministros, al amparo de lo dispuesto en el artículo 4, apartado b), de la Ley Orgánica 4/1981, de 1 de junio, de los Estados de Alarma, Excepción y Sitio, ha declarado, mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, el Estado de Alarma con el fin de afrontar la situación de emergencia sanitaria provocada por el coronavirus COVID-19, adoptando medidas de carácter extraordinario en diversos ámbitos para proteger la salud y seguridad de los ciudadanos, contener la progresión de la enfermedad y reforzar el sistema de salud pública.

Visto el artículo 6 de referido Real Decreto, por el que cada Administración conservará las competencias que le otorga la legislación vigente en la gestión ordinaria de sus servicios para adoptar las medidas que estime necesarias, en el marco de lo establecido en el mismo Real Decreto.

Y vista la disposición adicional tercera del mencionado Real Decreto por la que se suspende términos y se interrumpen los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público.

Por todo ello, y de conformidad con el artículo 36 de la Ley 17/2010 de 22 de diciembre de Mancomunidades y Entidades Locales Menores de Extremadura y el artículo 21 y 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

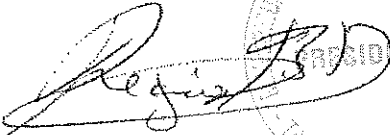
RESUELVO:

Primero: Aplazar la convocatoria de los órganos colegiados de la Mancomunidad de Municipios Siberia hasta que quede sin efecto el decreto por el que se declara el estado de Alarma.

Segundo: Organizar el trabajo en las oficinas administrativas por turnos laborales rotativos, evitando primero el desplazamiento de trabajadores entre municipios y procurando el menor número de trabajadores en las dependencias de la Mancomunidad para contener la expansión vírica. Se posibilitará el teletrabajo y se atenderá a los vecinos vía telefónica y correo electrónico.

Tercero: Dar cuenta del presente acuerdo en la próxima Asamblea General que se celebre y a los portavoces de los grupos políticos.

En Talarrubias a 17 de marzo de 2020.

  
Fdo: Regino Barranquero Delgado  
Presidente

